



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N°27972

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 161-2018-GM/MPMN

Moquegua, **03 MAYO 2018**

VISTO:

La solicitud de disolución de vínculo matrimonial presentada con Expediente N°11870; el expediente N°41422 sobre Separación Convencional y Divorcio Ulterior presentado por Luis Alberto Urbiola Flores y Fortunata Justiniana Colana Alvarado, Informe N° 076-2018-ORC-SGDS-GDES/MPMN; Informe N°823-2018-GDES/GM/MPMN;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante expediente N°11780 don Luis Alberto Urbiola Flores, solicita se declare la disolución de su vínculo matrimonial por haber transcurrido más de dos meses desde la emisión de la Resolución de Gerencia Municipal N°015-2018-GM/MPMN, que declara su Separación Convencional.

Que, según informe N°076-2018-ORC-SGDS-GDES/MPMN emitido por el área encargada de los Procedimientos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, se verifica que el cónyuge ha solicitado la disolución de su vínculo matrimonial el 05 de Abril del 2018, por lo que desde la fecha de emisión de la Resolución de Gerencia Municipal N°015-2018-GM/MPMN, el 30 de Enero del 2018, que declara la Separación Convencional de los cónyuges ha transcurrido más de dos meses, por lo que es procedente lo solicitado de conformidad con lo dispuesto en el art. 7 de la Ley N°29227, debiéndose disponer además la anotación de disolución de vínculo matrimonial correspondiente en el Acta de Matrimonio N°60 de fecha de celebración de matrimonio el 17 de Setiembre de 1991 inscrita en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

Con Informe N°0823-2018-GDES/GM/MPMN se eleva a este Despacho el expediente de vistos, solicitando la respectiva resolución que declare la disolución del vínculo matrimonial.

Con Resolución de Alcaldía N°682-2017-A/MPMN de fecha 30 de Noviembre de 2017 se ha dispuesto, según el Artículo Primero, desconcentrar y delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia Municipal, señaladas a continuación: numeral 41 Declarar la disolución del vínculo matrimonial de los administrados que así lo requieran.

Que, estando a lo expuesto y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad a la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N°29227 Ley que regula el Procedimiento No contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, Resolución de Alcaldía N°682-2017-A/MPMN y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar la **DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL** existente entre **LUIS ALBERTO URBIOLA FLORES** y **FORTUNATA JUSTINIANA COLANA AVARADO** celebrado el 17 de Setiembre de 1991 en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que la Oficina de Registro Civil de esta Municipalidad, efectúe la anotación de la disolución del vínculo matrimonial en el Acta de Matrimonio N°68 del año 1977, según lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

CPC. CARLOS ALBERTO PINCE ZAMBRANO
GERENTE MUNICIPAL

